

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de instalación eléctrica de alta tensión en finca "Las Yegüerizas", polígono 17, parcela 64, en el término municipal de Adamuz (Córdoba). Expediente AT 46/2018

p. 3671

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de instalación eléctrica de media tensión en Pozoblanco-El Viso (Córdoba). Expediente AT 152/71

p. 3672

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de instalación eléctrica de media tensión en la "Guijuela" del término municipal de Pozoblanco (Córdoba). Expediente AT 210/73

p. 3673

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de instalación eléctrica de media tensión, en el "Chorrillo" del término municipal de Dos Torres. Expediente AT 208/89

p. 3674

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se publica emplazamiento a los posibles interesados en relación con el Procedimiento Abreviado 211/18-F, interpuesto por el Colegio Profesional de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Andalucía

p. 3675

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público la Convocatoria Examen día 18 de octubre de 2018 para la obtención del Permiso Municipal para conducir vehículos de servicio público (auto-taxi) en este

término municipal

p. 3675

Ayuntamiento de Dos Torres

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres por el que se somete a información pública Modificación de la Ordenanza Reguladora de Concesión de ayuda para abono de las plazas en la Escuela Infantil de esta localidad

p. 3676

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres por el que se somete a información pública la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de esta localidad

p. 3676

Ayuntamiento de Espiel

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Espiel por el que se somete a información pública expediente de Modificación de Créditos número 1/2018 del Presupuesto en vigor, mediante Crédito Extraordinario financiado con bajas en otras partidas de gastos

p. 3676

Ayuntamiento de La Granjuela

Resolución del Ayuntamiento de La Granjuela por el que se publica trámite Proyecto de Actuación, en suelo no urbanizable, para la construcción e instalación de explotación avícola, en paraje "Majada de la Venta", polígono 8, parcela 53 y polígono 1, parcela 84, de este término municipal

p. 3676

Ayuntamiento de Montoro

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por la que se delega en el Primer Teniente de Alcalde don Antonio Javier Casado Morente las funciones de Alcaldía

p. 3677

Ayuntamiento de Pedro Abad

Anuncio del Ayuntamiento de Pedro Abad por el que se hace público Notificación Retirada Vehículo abandonado en la vía pública y su traslado al desguace

p. 3677

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se aprueba Texto Regulador del Precio Público por entrada a espectáculos del Programa "Platea" del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música a celebrar durante el ejercicio 2018

p. 3677

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba por el que se publica la aprobación definitiva de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir, para la urbanización de la unidad de ejecución del PERI UE-3 Piscina (ARI-2-02 PGOU)

p. 3678

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 58/2018: Notificación Resolución

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 3.110/2018

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expte. AT 46/2018

ANTECEDENTES

Primero: Doña María Herminia, María Dolores, María del Sol y María Belén Jordán Jiménez, solicitan ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogida en el proyecto denominado:

Centro de transformación intemperie de hasta 50 kVA de potencia para suministro rural, en finca "Las Yegüerizas", polígono 17, parcela 64 en el Término Municipal de Adamuz (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2011), en este sentido se ha realizado la información pública del proyecto técnico en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y en portal de la transparencia de la Junta de Andalucía.

Tercero: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción del proyecto anteriormente citado, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción a doña María Herminia, María Dolores, María del Sol y María Belén Jordán Jiménez, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

-Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A554308 de línea Pedro Abad_2.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión (kV): 25.

Longitud (Km.): 0,160.

Conductores: 47-AL 1/8 ST1A.

-Centro de transformación.

Emplazamiento: Finca "Las Yegüerizas", polígono 17, parcela 64.

Término municipal: Adamuz (Córdoba).

Relación de transformación: 25/400-230 V.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 kVA.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente y el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Terri-

torial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVE:

Córdoba, 17 de septiembre de 2018. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (PD Resolución de 9 de marzo de 2016). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 3.134/2018

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN.

Expediente AT 152/71
ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 20 de junio de 2018 Inpecuarias Pozoblanco SL, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "PROYECTO PARA TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA POZOBLANCO-ELVISO (CÓRDOBA)", correspondiéndole el número de expediente AT 152/71 al tratarse de una modificación de el mismo.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 147 de fecha 1 de agosto de 2018. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se publicó el proyecto de la actuación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Departamento de Energía del Servicio de Indus-

tria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación solicitada por Inpecuarias Pozoblanco SL, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado "PROYECTO PARA TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA POZOBLANCO-ELVISO (CÓRDOBA)", suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y cuyas principales características son:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Alcance: Realizar el tendido de una nueva red de fibra óptica monomodo, que mejora la velocidad y capacidad de transmisión de datos de la misma para la comunicación con los concentradores de medida de la línea de media tensión Pozoblanco-El Viso.

Características principales: El tendido de fibra óptica, tiene una longitud total aérea de 13.800 metros desde el apoyo nº 1 hasta el apoyo nº 142 y C.S. El Viso – Villaralto de la línea Pozoblanco-El Viso.

La conexión al centro de Protección de Datos, Telemando y Telegestión de Inpecuarias Pozoblanco SL, se realizará en la caja de fibra óptica de la STR Los Pedroches, a través de un tendido aéreo de 202 metros y posterior entrada a subterráneo hasta dicho centro, con una longitud de 539 metros.

La fibra óptica a utilizar será de 72 fibras del tipo monomodo KP_ADSS.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVE:

Córdoba, 17 de septiembre de 2018. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (PD Resolución de 9 de marzo de 2016). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 3.135/2018

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN.

Expediente AT 210/73

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 20 de junio de 2018 Inpecuarias Pozoblanco SL, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesio-

nal correspondiente, denominado "PROYECTO DE REFORMA/ADAPTACIÓN PARA PROTECCIÓN SOBRE LA AVIFAUNA DE LMT A CT LA GUIJUELA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZOBLANCO (CÓRDOBA)", correspondiéndole el número de expediente AT 210/73 al tratarse de una modificación de el mismo.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 145 de fecha 30 de julio de 2018. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se publicó el proyecto de la actuación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación solicitada por Inpecuarias Pozoblanco SL, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado "PROYECTO DE REFORMA/ADAPTACIÓN PARA PROTECCIÓN SOBRE LA AVIFAUNA DE LMT A CT LA GUIJUELA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZOBLANCO (CÓRDOBA)", suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y cuyas principales características son:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

-Línea aérea a modificar:

Origen: Entronque Apoyo 6, de la LMT Pozoblanco-El Viso.

Fin: Apoyo CT La Guijuel:

x: 377380 y: 4250919.

x: 337173 y: 4250764.

Emplazamiento: Paraje La Guijuela.

Término Municipal: Pozoblanco (Córdoba).

Longitud aérea: 280 m.

Tensión de servicio: 15 kV.

Tipo: aérea.

Conductor aéreo: LA 31, 3 Fases (1 conductor por fase).

Alcance: Reforma de la LAMT que suministra al CT La Guijuela, acondicionamiento de avifauna en los apoyos (4).

Aumento de potencia del CT de 30 a 250 kVA (intemperie).

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVE:

Córdoba, 17 de septiembre de 2018. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (PD Resolución de 9 de marzo de 2016). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 3.151/2018

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN.

Expediente AT 208/89

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 20 de junio de 2018 Inpecuarias Pozoblanco SL, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "PROYECTO DE REFORMA/AUMENTO DE POTENCIA DEL CT EL CHORRILLO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS TORRES (CÓRDOBA)", correspondiéndole el número de expediente AT 208/89 al tratarse de una modificación de el mismo.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 146 de fecha 31 de julio de 2018. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se publicó el proyecto de la actuación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica

2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación solicitada por Inpecuarias Pozoblanco SL, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado "PROYECTO DE REFORMA/AUMENTO DE POTENCIA DEL CT EL CHORRILLO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS TORRES (CÓRDOBA)", suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y cuyas principales características son:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

-Reforma del centro de transformación

Denominación: CT El Chorrillo.

Emplazamiento: Paraje el Chorrillo

x: 332139 y: 4255561

Finalidad: Mejora en el suministro de energía eléctrica en la zona.

Relac. Transformación: 15.000/400 V.

Alcance: Aumento de potencia del CT existente de 125 a 250 kVA (intemperie).

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVE:

Córdoba, 17 de septiembre de 2018. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (PD Resolución de 9 de marzo de 2016). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.182/2018

Interpuesto Recurso Contencioso-administrativo, registrado como Procedimiento Abreviado núm. 211/18-F, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Córdoba, por el Colegio Profesional de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Andalucía, contra la resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 11 de mayo de 2018, por la que se desestima el Recurso de Reposición presentado por don Germán Fernández Marín, en representación del Colegio Profesional de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Andalucía, contra las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal en la categoría de Delineante (BOP nº 35, de 19 de febrero de 2018 y BOP nº 41, de 27 de febrero de 2018), y de conformidad con lo dispuesto, en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público para que todos aquellos interesados en el mismo, en el plazo de 9 días, a partir de la publicación de la presente comunicación comparezcan y se personen, con Abogado y Procurador, en su caso, en el referido Juzgado donde se tramita el expediente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 21 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Presidente. PD El Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH. y Gobierno Interior, Salvador Blanco Rubio.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.175/2018

De acuerdo con el artículo 44 de la vigente Ordenanza Municipi-

pal Reguladora del Servicio del Taxi (BOP nº 98 de 25 de mayo de 2015) y a la vista del Informe del Técnico Asesor de Movilidad y Accesibilidad, por el presente, en el ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Excm. Sra. Alcaldesa por Decreto nº 8403/2016 de 3 de octubre,

DISPONGO:

El próximo día 18 de octubre 2018 a las 11 horas, se celebrará en la sede del Instituto Municipal del Jardín Botánico de Córdoba, situado en Avenida de Linneo s/n, el examen para la obtención del permiso municipal para conducir vehículos de servicio público (auto-taxi).

Las personas interesadas disponen en la Unidad de Transportes, situada en Avda. de los Custodios s/n (Dependencias de la Policía Local) de los requisitos y la información necesaria para poder optar a tal examen, también se halla en la página Web del Ayuntamiento de Córdoba.

El plazo de presentación de solicitudes en el Registro Municipal terminará el día 8 de octubre y señalar que además de la presente convocatoria periódicamente se llevan a cabo otras en febrero y junio.

El examen será preparado y corregido por el Técnico Asesor de Movilidad y Accesibilidad, don Ginés Salido Fernández, adscrito a la Unidad de Transportes.

Córdoba, 23 de agosto de 2018. PS. Decreto nº 4963/2018, de 4 de julio. Firmado electrónicamente por el Teniente Alcalde Delegado de Presidencia, Emilio Aumente Rodríguez.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 3.148/2018

Don Manuel Torres Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2018, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de Concesión de ayuda para el abono de las plazas en la Escuelas Infantil de Dos Torres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y al mismo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional quedará elevado a definitivo.

Dos Torres, 20 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Manuel Torres Fernández.

Núm. 3.149/2018

Don Manuel Torres Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2018, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de la localidad de Dos Torres para su adaptación a la nueva normativa autonómica Reguladora de los Registros Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y al mismo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional quedará elevado a definitivo.

En Dos Torres, 20 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 3.173/2018

Don José Antonio Fernández Romero Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Espiel en sesión ordinaria celebrada el día veinte de septiembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2018 del Presupuesto en vigor, mediante crédito extraordinario financiado con bajas en otras partidas de gastos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 se somete el expediente a información pública por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo, sin perjuicio de la publicación del texto íntegro de la modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, 21 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 3.145/2018

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20/09/2018, se ha dispuesto admitir a trámite el Proyecto de Actuación de Interés Público instado por don Norberto López Molina, en terreno clasificado como suelo no urbanizable, consistente en la construcción e instalación de explotación avícola para engorde de menos de 55000 pollos, con emplazamiento en Paraje "Majada de la Venta",

polígono 8 parcela 53 y, polígono 1 parcela 84, con referencia catastral:

14032A008000530000ZW Y 14032A001000840000ZE de este término municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, se abre un plazo de 20 días hábiles de información pública, a contar del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, al objeto de presentación por quienes se consideren afectados por dicha actuación, de las alegaciones y documentos que estimen oportunos en defensa de sus derechos.

En La Granjuela, 20 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 3.174/2018

Por Resolución de la Alcaldía nº 1483 de fecha 18-09-2018 se acuerda lo siguiente:

“En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1 a, de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre (BOE nº 305 de 22 de diciembre de 1986), por el presente

RESUELVO:

Primero. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde don Antonio Javier Casado Morente, las funciones de esta Alcaldía desde el 27 al 30 de septiembre de 2018 (ambos inclusive).

Segundo. Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 44.2 del RD 2568/86, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición, notificar a la interesada y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 24 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 3.156/2018

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que tramitado expediente de retirada, para su desguace, de un vehículo abandonado en una vía pública de esta localidad y efectuados infructuosos intentos de notificación al titular del vehículo que se reseña, de conformidad con los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante este Anuncio se comunica la retirada y desguace del mismo si, tras los 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio, no se realiza por el titular, siendo a su costa los gastos que de ello se deriven.

-Vehículo a retirar: Titular Pedro Aguilar Morales, Matricula 8861 CPY, Núm. de bastidor VF3BBRGZB86058840, Marca Peugeot, Modelo Expert, Color azul claro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad, 20 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.179/2018

La Junta de Gobierno Local de esta Corporación en sesión de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, adoptó el siguiente acuerdo:

NÚM. 10. EXPEDIENTE 5395/2018. PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LOS ESPECTÁCULOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA "PLATEA" 2018 DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA.

Primero. Aprobar el establecimiento del siguiente:

«TEXTO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR ENTRADA A ESPECTÁCULOS DEL PROGRAMA "PLATEA" DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA A CELEBRAR DURANTE EL EJERCICIO 2018.

Artículo 1. Objeto

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, establece el precio público por entradas a espectáculos del programa "PLATEA" del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música a celebrar durante el ejercicio 2018, de conformidad con el presente Texto Regulador del Precio Público.

Artículo 2. Obligados al pago

ESPECTÁCULO	COMPAÑÍA	MODALIDAD	FEC. SESIÓN
Oleanna	Cuervo Factory	Teatro	23/06/18
Casado y Soltero	Nueva Babel	Lírica	22/09/18
Después del Ensayo	Grey Garden, S.L.	Teatro	13/10/18
María Zambrano, La Palabra Danzante	Darlik Danza	Teatro Danza	17/11/18

Artículo 3. Cuantía

El importe del precio o tarifa es, IVA incluido¹, el siguiente:

Concepto Precio por sesión

-Entrada espectáculo "Oleanna" 12,00 €.

-Entrada espectáculo "Casado y Soltero" 12,00 €.

-Entrada espectáculo "Después del Ensayo" 12,00 €.

-Entrada espectáculo "María Zambrano, La Palabra Danzante" 12,00 €.

Artículo 4. Normas de gestión

La adquisición de entradas a los espectáculos cuyos precios se regulan en el presente texto se podrá realizar en las taquillas del Teatro Victoria de Priego de Córdoba en horario que sea fijado con suficiente antelación por el Área de Cultura y publicitado en la correspondiente Agenda Cultural.

En caso de cancelación de la sesión por la que se haya podido adquirir entrada, procederá la devolución del precio abonado que se justificará con el correspondiente tique de entrada.

En caso de suspensión de la sesión y traslado de la misma a otra fecha u horario distinto, el Ayuntamiento podrá optar por el canje de entradas para otra sesión del mismo espectáculo a conveniencia del obligado al pago.

¹ El presente precio se encuentra exento de Iva por aplicación

del artículo 20.1.14.c de la Ley 37/1992, LIVA

La obligación al pago de los precios públicos regulados en el presente texto surge en el momento de retirar la entrada correspondiente a cada sesión.

Artículo 6. Remisión normativa

Los presentes precios públicos se regirán, en todo lo no previsto en el presente texto regulador, por la Ordenanza nº 20 Reguladora del precio público por entrada a las sesiones y uso del Teatro Victoria y normativa a la que la esta última se remite.

Artículo 7. Entrada en vigor

Los presentes precios públicos entrarán en vigor el día siguiente de la publicación de este texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará en vigor para cada uno de ellos durante el ejercicio 2018.»

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación.

Tercero. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

La propuesta cuenta con informe favorable del Interventor de Fondos Municipal y Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presidencia, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad, Gobierno Interior, Recursos Humanos y Desarrollo Socio-económico de fecha 19 de abril de 2018.

Visto lo expuesto la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria acuerda:

Primero. Aprobar la propuesta en la literalidad de sus términos que se dan por reproducidos en esta parte dispositiva del acuerdo.

Segundo. Por razón de la especificidad de la materia, se remite al Área de Cultura y al Departamento de Ingresos, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

Priego de Córdoba, 21 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Manuel Mármol Servián.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 3.138/2018

El sesión celebrada el 6 de septiembre de 2018, el Pleno Municipal de Villanueva de Córdoba adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobación definitiva de los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la urbanización de la unidad de ejecución del PERI UE-3 Piscina (ARI-2-02 PGOU).

PROPUESTA DE ACUERDO:

“Considerando la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación, así como el Proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación del PERI UE-3 Piscina, presentada por los abogados urbanistas García Fernández, en representación de varios propietarios y promotores.

Vistos los informes del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba, VC.17.16.U83, VC.17.16.U83. ANEXO y VC. 20381.17. U83 que valoran positivamente la presentación de la iniciativa y consideran que “ha quedado cumplimentada con la documentación señalada en el artículo 130.2 de la LOUA”.

Visto el informe VC.20831.17 de este mismo Servicio de Arqui-

tectura y Urbanismo, por el que se informan las alegaciones a la Aprobación de Iniciativa y Proyecto de Estatutos de una serie de interesados.

Considerando el Informe de Secretaría de fecha 21 de agosto de 2018.

De conformidad con el artículo 131.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas por doña Francisca Pulido Plazuelo y don Martín Merchán Caballero.

Desestimar la alegación presentada por don Alfonso Torres González, solicitándole que opte por cualquiera de las alternativas que se ofrecen en las Bases y Estatutos en relación con el expediente relativo a la aprobación de los Proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación que habrán de regir la constitución y funcionamiento de la Junta de Compensación para la urbanización de la unidad de ejecución PERI UE-3 Piscina (ARI-2-02 PGOU) de este Municipio, por los motivos expresados en los Informes del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba de fecha 4 de mayo de 2018, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación de este Acuerdo.

Segundo. Estimar las alegaciones presentadas por doña Rafaela García Gañán y doña Jerónima Carmona Calero en relación con el expediente relativo a la aprobación de los Proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación que habrán de regir la constitución y funcionamiento de la Junta de Compensación para la urbanización de la unidad de ejecución PERI UE-3 Piscina (ARI-2-02 PGOU) de este Municipio por los motivos expresados en los Informes del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba de fecha 4 de mayo de 2018, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

Tercero. Solicitar a don Pedro Sánchez García, a la vista de su renuncia a participar en la Junta de Compensación, que opte por ser expropiado conforme a lo previsto en el artículo 129.3.b) de la LOUA o ser reparcelado forzosamente, según se prevé en la Base 7ª.

Cuarto. Aprobar definitivamente los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la urbanización de la unidad de ejecución PERI UE-3 Piscina (ARI-2-02 PGOU), con las modificaciones resultantes de los dos apartados anteriores.

Quinto. Designar como representante del Ayuntamiento en el órgano rector de la Junta de Compensación a la Señora Alcaldesa.

Sexto. Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, el presente Acuerdo de aprobación definitiva. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://villanuevadecordoba.sedelectronica.es>.

Asimismo, se notificará individualizadamente a las personas propietarias afectadas por el sistema de actuación y a quienes hubieren comparecido en el expediente, al tiempo que se les requerirá para que en el plazo de un mes manifiesten su adhesión o no a la Junta.

Séptimo. Finalizados los plazos anteriores, requerir a los interesados para que constituyan la junta de compensación mediante escritura pública en la que se designará el cargo del órgano rector, que necesariamente recaerá en persona física.”

Se entiende APROBADA LA PROPUESTA.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villanueva de Córdoba, 17 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 3.115/2018

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 58/2018 Negociado: SU
De: Don Manuel Serrano Avila
Abogado: Doña Yolanda López Martín
Contra: Canalizaciones y Viales SL y Fogasa

DOÑA DOLORES DE LA RUBIA RODRÍGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 58/2018 a instancia de la parte actora don Manuel Serrano Ávila contra Canalizaciones y Viales SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 06/09/2018 en cuya parte dispositiva se dice textualmente

"Parte Dispositiva

Rectifico el Decreto de fecha 31 de julio de 2018 en el sentido de que donde se dice en su antecedente de hecho primero así como en su Parte Dispositiva "Acstur SA Canalizaciones y Viales SL debe decirse "Canalizaciones y Viales SL", manteniéndose dicha resolución en todo lo demás.

Hagase entrega de testimonio de la presente resolución a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Remítase al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba edicto de la parte dispositiva de la presente resolución para su publicación a fin de practicar la notificación de la presente resolución a la parte ejecutada.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución, no cabe interponer recurso alguno.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Canalizaciones y Viales SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a seis de septiembre de dos mil dieciocho.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación al demandado Canalizaciones y Viales SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, 7 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores de la Rubia Rodríguez.